



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019 y julio de 2020



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2020-SENCICO

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.



3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – SENCICO.
RUC N°	20131377810
Domicilio legal	Av. DE LA POESIA N° 351 – SAN BORJA
Teléfono:	211-6300 Anexo 1908
Correo electrónico:	Immabas@sencico.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 11'510,501.01 (Once Millones Quinientos Diez Mil Quinientos Uno y 01/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE 2020 (FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA CONSIGNADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA).

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior (90% del Valor Referencial)	Superior (110% del Valor Referencial)
S/ 11'510,501.01 (Once Millones Quinientos Diez Mil Quinientos Uno y 01/100 soles)	S/ 10'359.450.91 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y 91/100 soles)	S/ 12'661.551.11 (Doce Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 11/100 soles)

Importante

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	[Formato N° 26-2020-SENCICO-AE de fecha 05.Oct.2020]
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	[Resolución de Gerencia General N° 105-2020-03.00 de fecha 26.Set.2020]
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[NO CORRESPONDE]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	[Adjudicación Simplificada N° 003-2017-SENCICO – SGDA. CONVOCATORIA]

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de Trescientos Sesenta (360) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Banco de la Nación, al numero de cuenta N° 0000870781
Recoger en	:	Departamento de Abastecimiento Del SENCICO, em Av. de La Poesia N° 351, San Borja.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles) Digital: S/. 2.50 (Dos con 50/100 soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles) Digital: S/ 2.50 (Dos con 50/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link:

https://drive.google.com/file/d/1lw7Yvn8575ZCtYns339awm36_xNeOK-N/view?usp=sharing
el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUE de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Legislativo N° 1401 - Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en NUEVOS SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA.**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA FIANZA.**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato **en la ciudad de Lima.**

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

(25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual del SENCICO, <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

Importante

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de TRES (03) DIAS CALENDARIO previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de CINCO (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 03-2020-EF, Artículo 4, numeral 4.2 Los procedimientos de selección para la ejecución de obras que se convoquen durante el 2020, pueden prever la entrega de adelantos directos hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato y para adelantos de materiales o insumos hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



REQUERIMIENTO

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE LA U.O. SENCICO CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” C.U. N° 2336475

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

a) OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo la contratación para efectuar la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE LA U.O. SENCICO CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” C.U. N° 2336475.

b) FINALIDAD PÚBLICA

Permitir el aumento de la mano de obra calificada en el sector construcción en la provincia de Cajamarca, contribuyendo finalmente al mayor desarrollo tecnológico apropiado a la industria de la construcción en la Región Cajamarca.

c) BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N°30225, sus modificatorias y el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior (RVM N° 017-2015-MINEDU, RVM N° 056-2019-MINEDU)
- Directiva N° DI/PE/GIN/N° 001-2017 “Infraestructura Educativa del SENCICO – Construcción” – Estándares Básicos para el Diseño Arquitectónico (RPE N° 143-2017-02.00).
- Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento (DS N° 015-2012-VIVIENDA, DS N° 019-2014-VIVIENDA, DS N° 008-2016-VIVIENDA)
- Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las actividades de la Construcción y Demolición (DS N° 003-2013-VIVIENDA, DS N° 019-2016-VIVIENDA)
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (DS N° 003-2014-MC)
- Resolución Ministerial 448-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA.
- Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la municipalidad provincial de Cajamarca y demás normativa aplicable a la ejecución de la obra.
- Comunicado N° 017-2020-OSCE “Obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE para el registro del Expediente Técnico de Obra y el Cuaderno de Obra Digital”

d) GENERALIDADES

El SENCICO tiene como misión brindar capacitación de excelencia, investigación, evaluación de sistemas constructivos innovadores y propuesta de normas para el desarrollo de la industria de la construcción; contribuyendo así al incremento de la productividad de las empresas constructoras y como consecuencia a la mejora de la calidad de vida de la población.

El problema que presenta la zonal de Cajamarca, es que actualmente no tiene un local que brinde las condiciones óptimas que busca SENCICO para poder desarrollar capacitación en temas de construcción y satisfacer la demanda existente en la región, por lo que se hace necesario la construcción de un nuevo local que brinde las condiciones necesarias y que pueda satisfacer esta demanda de la Región de Cajamarca.

Es así que el objetivo central del proyecto es lograr que “Alumnos y trabajadores del sector construcción del área de influencia del proyecto accedan a adecuados servicios de capacitación en construcción brindados por la U.O. SENCICO Cajamarca”, en una infraestructura construida de acuerdo al Reglamento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**



Nacional de Edificaciones y de acuerdo la Normatividad Educativa, debidamente equipada, con mayor cobertura y cursos de capacitación.

Por lo tanto, y en atención de las necesidades identificadas, la actual Gestión Administrativa de SENCICO prioriza la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE LA U.O. SENCICO CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” C.U. N° 2336475, el cual permitirá lograr los objetivos trazados de alcanzar adecuadas condiciones físicas para la infraestructura, brindando mejores condiciones de habitabilidad, seguridad y confort en el dictado de clases y mejorando así la calidad educativa.

e) EXPEDIENTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Cabe señalar que a la fecha se cuenta con Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE LA U.O. SENCICO CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” C.U. N° 233647, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 105-2020-03.00 el cual se adjunta a la presente en archivo adjunto. Asimismo, se informa que se cuenta con Disponibilidad Física del terreno para la ejecución de la obra, según se detalla en el Informe N° 300-2020-16.05 de la unidad Operativa SENCICO Cajamarca; asimismo se cuenta con el saneamiento físico legal según se indica en el Informe N° 1204-2020-07.00 de la Gerencia de Administración y Finanzas – Unidad Ejecutora del SENCICO e Informe N° 115-2020-07.05/METS de Control Patrimonial.

f) OBRA QUE FORMAN PARTE DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre de la obra	:	Se plantea la construcción DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE LA U.O. SENCICO CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” C.U. N° 2336475, incluye equipamiento y mobiliario.
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Región : Cajamarca Provincia : Cajamarca Distrito : Cajamarca Dirección : Sub lote 02, de la Habilitación Urbana Bellavista-Carretera a Baños del Inca, distrito, prov. y dpto. de Cajamarca.
Nombre del PIP o Inversión	:	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE LA U.O. SENCICO CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”
Código del PIP, de ser el caso	:	C.U. N° 2336475
Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda	:	PERFIL
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	:	14/12/2016
Fecha de registro de variación	:	27/09/2020
Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución de Gerencia General N° 105 – 2020 – 03.00
Fecha de aprobación	:	26/09/2020

g) ALCANCES DE LA OBRA

La presente obra comprende la construcción de una edificación de dos (02) pisos y azotea, el cual está compuesto por 8 bloques que se describen a continuación:

***Infraestructura**

BLOQUE 1

Primer piso:
Taller de Albañilería

- 01 Cuarto de máquinas
- Primer piso:
- 01 SS.HH. Damas
- 01 SS.HH. Varones



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- 01 Almacén de Taller de albañilería
- 04 Espacios para área de agregados
- 16 Muros desmontables para práctica
- 10 Módulos prefabricados para enchapes

Segundo piso:

Taller de Instalaciones Eléctricas

- 01 Depósito Taller Instalaciones Eléctricas
- Losa mezanine
- 04 Cabinas de prácticas A
- 07 Cabinas de prácticas B

- 01 Tanque de 700 litros

BLOQUE 2

Primer piso:

Taller de Albañilería

- 08 Muros desmontables para práctica
- 01 Aula de Albañilería
- 01 Patio de prácticas

Taller de Encofrado y Fierreteria

- 01 Simulador encofrado y armado de losa

Segundo piso:

Taller de Instalaciones Eléctricas

- 01 Aula de Taller de Instalaciones Eléctricas

Taller de Multiusos

- 01 Aula de Taller Multiusos
- 01 Depósito de Taller de Multiusos
- 01 Taller de Multiusos

BLOQUE 3

Primer piso:

Taller de Encofrado y Fierreteria

- 01 Simulador de zapata
- 07 Simuladores de escalera
- 26 Simuladores de “muerto”
- 13 Simuladores de Columna
- 01 Aula de Taller de Encofrado y Fierreteria
- 01 Almacén de Taller Encofrado y Fierreteria
- 01 Patio de prácticas

BLOQUE 4

Primer piso:

- 01 Sala de Usos Múltiples
- 01 Comedor
- 01 Kitchenette
- 01 Depósito de Gas
- 01 Cuarto de Limpieza
- 01 Botadero
- 01 SS.HH
- 01 Depósito

Segundo piso:

- 01 Aula de Dibujo
- 01 Aula de profesores
- 01 Área de archivos

BLOQUE 5

Sótano:

- 01 Cisterna Doméstica
- 01 Cisterna de Agua contra incendio

***Mobiliario urbano**

- 19 banca de madera
- 2 asta de bandera de hierro negro inc. pintura
- 4 reflectores dobles con poste de concreto
- 19 farola esferica doble lampara hm 70w
- 8 basurero basculante fibra vidrio color tipo residuo
- 2 estacionamiento de bicicletas de 12 espacios

***Mobiliario y Equipamiento de interiores**

- 26 escritorio de cómputo para alumnado (EC)
- 21 escritorio de cómputo para docente (EC-D)

- 01 SS.HH. Discapacitados

Segundo piso:

- 01 SS.HH. Damas
- 01 SS.HH. Varones
- 01 SS.HH. Discapacitados

Tercer piso:

- 01 SS.HH. Damas
- 01 SS.HH. Varones
- 01 Plazoleta

01 Ascensor (03 niveles)

01 Escalera

BLOQUE 6

Primer piso:

- 01 SS.HH. varones
- 01 SS.HH. damas
- 01 Área Técnico Educativo
- 01 Área de informes y registros
- 01 Área de Administración y Contabilidad
- 01 Secretaría y sala de espera
- 01 Kitchenet
- 01 Ambiente para Gerencia General
- 01 SS.HH Gerente General

Segundo piso:

- 02 Aulas (Aula 1 y Aula 2)

BLOQUE 7

Primer piso:

- 01 Laboratorio de Cómputo
- 01 Gabinete de Topografía
- 01 Tópico
- 01 Almacén de artículos de oficina
- 01 Ambiente para Soporte informático

Segundo piso:

- 01 Aula (Aula 3)
- 01 Sala de lectura
- 01 Depósito de libros
- 01 Cuarto de data y redes

BLOQUE 8

Primer piso:

- 01 Almacén general
- 01 Vestuario para varones
- 01 Vestuario para damas
- 01 Almacén de insumos químicos
- 01 Ambiente para Grupo electrógeno
- 01 Caseta de fuerza
- 01 Caseta de tableros eléctricos

OBRAS EXTERIORES

- 02 Garitas
- Patios, plazoletas, jardineras, graderías rampas, veredas y cunetas
- 01 Gradería para losa deportiva
- 01 Losa deportiva
- 02 Depósito de agregados
- 01 Área Estacionam. acabado Grass Block
- 01 Área estacionam. bicicletas y motos
- 01 Escalera (al lado de Bloque 1)
- 01 Cerco perimétrico

- 1 camilla para atención en tópico (MC-1)
- 2 mueble para cafetería (MC-A)
- 1 mueble para atención en gabinete de topografía
- 7 lockers de 15 puertas metal c/candado
- 1 mueble para cocina (M-28)
- 1 mueble para cocina (M-29)
- 7 rack fijo para pantalla interactiva
- 10 rack colgante para proyector multimedia
- 42 PC core i7, monitor / teclado / mouse- alumno
- 11 PC core i5, monitor / teclado / mouse-admin.



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



- 96 silla para módulo de computo (S-1)
- 35 silla operativa para docentes (S-2)
- 90 silla de espera (S-3)
- 20 silla para tablero de dibujo (S-4)
- 24 banca para taller (S-5)
- 60 carpeta unipersonal tipo 1 (S-6)
- 20 carpeta unipersonal tipo 2 (S-6A)
- 6 escritorio L c/canaleta salida de energia y data
- 1 mesa de reunion para sala de docentes (MD)
- 16 mueble archivador fijo con cajones y puertas
- 13 mueble archivador movil con cajones (EM)
- 20 tablero de dibujo (TD)
- 10 mueble archivador dos cajones con puerta tipo 1
- 2 mueble archivador dos cajones con puerta tipo 2
- 3 mueble archivador con ruedas (M-50)
- 34 anaquele metalico (MAM)
- 1 estante de 5 niveles en madera (AN-1)
- 1 estante de 5 niveles en madera (AN-2)
- 1 estante de 5 niveles en madera (AN-3)
- 1 mueble c/cajoneria 6 niveles p/equipos menores
- 1 banco de trabajo para herreria (MT-3)
- 1 banco de trabajo para carpinteria de encofrado
- 1 peldaño para topico (PT)
- 4 mesa para cafeteria (M-CO)
- 60 escritorio unipersonal (EA)
- 5 escritorio bipersonal (EB)
- 8 mesa de trabajo para taller (MT-2)
- 5 impresora láser (IMP)
- 2 fotocopiadora (FT)
- 1 ploter ad con pedestal (PLOT)
- 17 extintor de polvo químico PQS 9 kg (ABC)
- 1 extintor de gas carbonico (CO2)
- 10 proyector multimedia (PM)
- 7 pizarra acrilica (PA)
- 7 pantalla interactiva (PI)
- 10 ecran 72" (EC)
- 1 cocina de cuatro hornillas con horno
- 2 frigobar
- 107.88ml persianas de pvc en ventanas
- 3 cortinas roller black out
- 1 cortina de topico inc/soporte con barra
- 4 dispensador de alcohol en gel acero inoxidable 1lt
- 18 dispensador jabon liquido acero inoxidable 1 LT
- 11 dispensador de papel toalla
- 14 dispensador de papel tipo jumbo
- 5 papelera para sobreponer c/acabado cromado
- 6 secador mano vertical con sensor de proximidad
- 20 papelera de baño de acero inoxidable
- 6 bandejas desinfect. acero inoxid c/felpudo PVC
- *Equipos y herramientas para talleres**
- equipo y herramientas espec. taller de albañileria
- equipo y herram. espec taller encofrado y herreria
- equipo y herramientas espec. taller inst. electricas
- equipo y herramientas espec. taller multiusos

h) VALOR REFERENCIAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN

OBRA	VALOR REFERENCIAL	Plazo de ejecución
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE LA U.O. SENCICO CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” C.U. N° 2336475	S/ 11'510,501.01 (Once Millones Quinientos Diez Mil Quinientos Uno y 01/100 soles)	360 días calendario

i) PRESENTACIÓN DE INFORMES, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES

Valorizaciones de Obra

El contratista presentará la valorización mensual para pago ante el supervisor para su evaluación y visto correspondiente, antes del quinto día del mes siguiente correspondiente a la valorización tramitada, sin perjuicio de lo indicado en el artículo N° 194 del RLCE.

Queda expresamente convenido, que por causas imputables al contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagará al contratista el pago de intereses, para lo cual a efectos de considerar que la valorización debidamente presentada tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso. La valorización será según formato, el mismo que será entregado por la entidad a través del Supervisor o Inspector de obra, dentro de los 15 días siguientes al inicio de la obra, debiendo contener como mínimo:

- Ficha técnica
- Informe de valorización, en donde se indique como mínimo:
 - o Descripción de los trabajos ejecutados materia de la valorización,
 - o Las ocurrencias en obra, controles de calidad realizados,
 - o Estado situacional de la obra
 - o Avance físico y financiero de la obra (de acuerdo el siguiente cuadro)

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS				
MES (Fecha)	MONTOS (Inc/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475



	S/.	S/.	%	%
TOTAL				

MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS				
MES (Fecha)	MONTOS (Inc/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
TOTAL				

Los datos consignados en los cuadros anteriores serán de carácter de declaración jurada, y serán informados a la Contraloría General de la Republica, bajo responsabilidad del contratista y la inspección según sea el caso.

- Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales de Obra aprobados
- Amortizaciones del Adelanto Directo y de materiales (con IGV)
- Reajustes (con IGV)
- Deducciones de Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y materiales (con IGV)
- Curva “s” de la obra avance programado vs ejecutado.
- Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas, incluye grafico de barras compartido.
- Panel fotográfico mínimo con 10 fotografías, de las cuales 2 serán panorámicas y de diferentes ángulos.
- Planilla de Metrados de avance ejecutado
- Valorización del mes, el mismo que debe incluir los cálculos justificatorios, así como la información necesaria para su elaboración tales como los reportes de valores de índices unificados para el mes que corresponda.
- Copia del cuaderno de obra. (Directiva N° 009-2020-OSCE/CD). Se implementará el cuaderno de obra digital (COD).
- Justificación de controles de calidad realizados (de corresponder).
- Copia de seguros SCTR y póliza CAR vigente.
- Copia de cartas fianza presentados vigentes

Toda la información antes indicada deberá presentarse en un original y una copia, debiendo estar acompañada de un Cd con la versión en digital y en archivos editables. La ausencia de cualquiera de los documentos indicados anteriormente, acarreará la devolución de la valorización declarándola como no presentada bajo responsabilidad del contratista, la misma que será ingresada por mesa de partes virtual (mesadepartes@sencico.gob.pe) y de forma física al DMI. (según sea el caso de la situación del estado de emergencia)

Liquidación de Obra

En los plazos estipulados en el artículo 209 del RLCE, el contratista presentará la liquidación de la obra el mismo que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la Obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros que estime conveniente).
- Liquidación técnica de la obra, que incluye cálculos detallados y justificatorios de la liquidación de obra.
- Valorizaciones según actividades refrendado por el Supervisor o Inspector, según sea el caso.
- Cuaderno de obra digital, suscrito por el supervisor y residente responsable por parte del contratista para la ejecución de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada.
- Planos post construcción.
- Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de actividades y/o partidas
- Aseguramiento de la calidad y/o pruebas de control de calidad.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**



- Dossier de calidad, adjuntando los protocolos empleados y certificados de operatividad de todos los equipos instalados, así como de vidrios, extintores, luces de emergencia, pozos a tierra, equipos de bombeo, y otros que sean requeridos por la entidad. Incluirá las actas y videos de las capacitaciones realizadas.
- Formularios de Declaratoria de Edificación debidamente llenados y firmados, incluye plano de ubicación, perimétrico, planta general por cada nivel.
- Conformidad de Obra en Vía Pública o similar, otorgada por la autoridad competente, en caso corresponda.
- El Contratista presentará original y copia del informe para su revisión.

La edición final del informe de liquidación a presentar será presentada en un ejemplar original y dos copias, junto con un CD que contenga la información indicada en todos los reportes y en archivos en formato fuente, la misma que será ingresada por mesa de partes virtual (mesadepartes@sencico.gob.pe) y de forma física al DMI. (según sea el caso de la situación del estado de emergencia).

El pago final correspondiente al saldo de la liquidación de obra, será efectuado en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir del consentimiento de la Liquidación que corresponda.

Informes Especiales

- i. Informes solicitados por DMI, el cual será presentado dentro del plazo máximo de tres días hábiles de solicitado. En este caso podrá solicitarse una ampliación del plazo de presentación, sí por razones justificadas amerita un plazo mayor el mismo que no excederá de 10 días hábiles.
- ii. Informe de oficio (sin que lo pida DMI), cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad promoviendo un Expediente Administrativo o que se trate de hacer conocer acciones administrativas que serán cursadas en el más breve plazo.
- iii. Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra, el cual se presentará conforme lo establece el art. 177° del RLCE.
- iv. El Contratista presentara dentro de los primeros diez (10) días calendarios de iniciada la obra el Plan de seguridad y salud en obra que contemple: Análisis de riesgos, Identificación de peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas, Plan de contingencias, para la ejecución de obra e implementación del Proyecto.
- v. El Contratista presentara dentro de los primeros diez (10) días calendarios de iniciada la obra el Plan de aseguramiento de Calidad, que incluya la relación de ensayos y/o pruebas que se requieran para la ejecución de la obra, así como las formas de control de los mismos.

j) OTRAS CONSIDERACIONES

1. Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
2. El Contratista es responsable de retirar y/o eliminar el material de escombros o desecho dentro del plazo máximo de 24 horas de su acopio, conforme a la normatividad aplicable a la materia.
3. El Contratista, de ser el caso, se compromete a efectuar y gestionar en coordinación con el SENCICO, cualquier tipo de autorización y/o permisos necesarios que se presentase durante la Ejecución.
4. De ser necesario efectuar ensayos y/o pruebas requeridas por la autoridad competente, estas serán efectuadas por el Contratista, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
5. La Entidad se reserva el derecho de nombrar a un coordinador y/o monitor de campo cuando esta lo considere conveniente, cuyas funciones serán la de informar a la Entidad sobre el avance de la Obra, así como sucesos que puedan afectar la seguridad, calidad y Medio Ambiente, para lo cual queda expresamente convenido que el Contratista deberá brindar el acceso a las inmediaciones de la Obra.
6. En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública y/o privada, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
7. En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que la contratista efectúe los trabajos en vía pública y en el terreno, la contratista queda obligada a cumplir con dichos



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475



requerimientos, incluyendo la tramitación y los pagos por derechos administrativos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad, de corresponder.

8. EL contratista queda obligado a levantar las observaciones que pudiera efectuar la autoridad competente, hasta la aprobación final de estos. Asimismo, el contratista deberá tramitar la conformidad a los trabajos efectuados en vía pública, incluyendo el pago por derechos administrativos.
9. El contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la Resolución Ministerial 448-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA, correspondiente a los implementos de bioseguridad para el Covid 19.
10. El Contratista, antes del inicio de la ejecución de la obra, deberá garantizar contar las siguientes Pólizas de Seguro:
 - Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo para Contratistas – CAR, con vigencia desde el inicio de la ejecución de la obra hasta la recepción de la misma, por la entidad, endosada a favor de la Entidad, con las siguientes coberturas: Cobertura A, Cobertura B, Cobertura C, Cobertura D, Cobertura E, Cobertura F, Cobertura G y Cobertura OPA (Otras Propiedades Adyacentes).
 - Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensiones), con vigencia desde el inicio hasta la culminación de la obra, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, que tenga cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores.

El Contratista, se obliga a actualizar y mantener los valores asegurados con el monto del contrato en nuevos soles. Los seguros deben estar vigentes durante todo el tiempo de ejecución de la obra hasta su recepción. El hecho de que se contrate los seguros descritos en el presente no limitará, alterará o afectará en forma alguna la responsabilidad y las obligaciones contraídas; quedando establecido que no podrán iniciar las obras sin contar con los seguros, la demora en el inicio de ejecución de la obra por esta causa será de entera responsabilidad de la contratista, lo que constituye causal de incumplimiento de contrato.

k) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Asimismo, todo compromiso de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales son responsabilidad exclusiva del Contratista.

l) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista, asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono e instalaciones de terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que SENCICO y las empresas de servicios ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

m) INDEMNIZACIONES

Es obligación ineludible del contratista atender y responder por los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de los trabajos o negligencia que le sea imputable.

3.1.2 Consideraciones Específicas

a) DEL EQUIPAMIENTO

Se requerirá el siguiente equipo estratégico:

Ítem	Equipo	Características	Unidad	Cant.
1	ESTACIÓN TOTAL, Inc. Trípode, prisma y accesorios	-	und	1
2	NIVEL TOPOGRÁFICO, inc. jalones telescópicos	-	und	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	7 HP	und	1
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	101-135 HP, 10-12 TN	und	1
5	CAMIÓN VOLQUETE 6X4	330 HP, 10 M3	und	1
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS	125-135 HP, 3 YD3	und	1



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**



7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	170-250 HP	und	1
8	MOTONIVELADORA	130-135 HP	und	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO	4 HP	und	1
10	MEZCLADORA DE CONCRETO	11 P3, 23 HP	und	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

Se requerirá el siguiente plantel profesional clave:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
GERENTE DE OBRA	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES como GERENTE y/o JEFE de OBRAS y/o PROYECTOS y/o SUPERVISOR y/o INSPECTOR y/o RESIDENTE, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
RESIDENTE DE OBRA	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES como RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRAS, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o afines	EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o SUPERVISOR de: SEGURIDAD y/o PREVENCIÓN y/o PREVENCIÓN DE RIESGOS y/o MEDIO AMBIENTE y/o AMBIENTAL y/o IMPACTO AMBIENTAL, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Título profesional en Arquitectura	EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES como ESPECIALISTA y/o ARQUITECTO de: obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Título profesional en Ingeniería Civil	EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o SUPERVISOR de: ESTRUCTURAS y/o ESTRUCTURAL EN OBRAS SIMILARES.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Título profesional en Ingeniería Sanitaria	EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES como ESPECIALISTA y/o INGENIERO de: INSTALACIONES SANITARIAS y/o SANITARIO, en obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Título profesional en Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica	EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES como ESPECIALISTA y/o INGENIERO de: INSTALACIONES ELÉCTRICAS y/o ELECTRICISTA y/o ELECTRICO y/o MECANICO ELECTRICO y/o MEDIA TENSION, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones	EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES como ESPECIALISTA y/o INGENIERO de: COMUNICACION y/o REDES y/o TELECOMUNICACIONES y/o ELECTRONICO y/o INSTALACIONES DE VOZ Y DATA y/o CABLEADO ESTRUCTURADO, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Se considerará obra similar a:

Las obras de construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o ejecución y/o ampliación de: Edificios de servicios educativos, Edificios de servicios de salud y/o Edificaciones de Instituciones Públicas y/o Edificaciones deportivas.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475



La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Las obras de construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o ejecución y/o ampliación de: Edificios de servicios educativos, Edificios de servicios de salud y/o Edificaciones de Instituciones Públicas y/o Edificaciones deportivas, adjuntando el Acta de recepción de la obra ejecutada.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes, deben contar con inscripción en el RNP en el capítulo de ejecutores de Obras
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.
- El porcentaje mínimo de participación del otro consorciado es de 30%

e) PENALIDADES

Las penalidades se aplican de acuerdo a lo estipulado en el Art N° 161 y 162 del RLCE, por mora en la ejecución de la prestación, hasta un monto máximo al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

f) DE LAS OTRAS PENALIDADES

Se aplican de acuerdo al Art. 163°, hasta un monto máximo al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según detalle siguiente:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2, 190.05 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe del supervisor o inspector, personal de la unidad ejecutora o su representante según corresponda.</i>
2	<i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	<i>Según informe del supervisor o inspector, personal de la unidad ejecutora o su representante según corresponda.</i>
3	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra digital al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias establecido en el numeral 191 del RLCE.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del inspector o supervisor de la obra, personal de la unidad ejecutora o su representante, según corresponda.</i>
4	<i>Ausencia injustificada del Residente</i>	<i>0.5 UIT, Por día de ausencia</i>	<i>Según informe del Inspector o</i>



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475



Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	en la Obra (Se considera ausencia diaria de la obra, cuando el residente de obra no sea encontrado en obra por más de 4 horas continuas las cuales estarán dentro de las 8 horas del horario de trabajo)	injustificada del Residente de obra (la justificación, de corresponder, debe ser presentada debidamente acreditada y con anticipación al día de ausencia, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado)	Supervisor, según corresponda o coordinador/monitor de obra o personal de DMI, personal de la unidad ejecutora o su representante.
5	Ausencia del personal propuesto diferente al Residente de obra (Se considera ausencia diaria de la obra, cuando el personal propuesto diferente al residente de obra no sea encontrado en obra por más de 4 horas continuas en el día de requerida su presencia, las cuales estarán dentro de las 8 horas del horario de trabajo)	1 UIT, Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su Presencia en obra por la Entidad o la supervisión o Inspección (la justificación, de corresponder, debe ser presentada debidamente acreditada y con anticipación al día de ausencia, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado)	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda o coordinador de obra o personal de DMI o del responsable de la oficina de DMI, personal de la unidad ejecutora o su representante.
6	Por incumplimiento en requerimientos de seguridad	0.5 UIT, Por día de incumplimiento, pese a ser requerido formalmente mediante cuaderno de obra por el inspector o supervisor; o por la Entidad a través de comunicación escrita requerida por la oficina de DMI	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda o coordinador/monitor de obra o personal de DMI, personal de la unidad ejecutora o su representante, para lo cual debe adjuntarse el requerimiento formal previo a la contratista, el cual podrá ser realizado en cualquier momento y durante el plazo de ejecución de la obra.
7	Por atraso en la presentación de valorizaciones, liquidaciones y/o informes especiales	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda o coordinador/monitor de obra o personal de DMI, personal de la unidad ejecutora o su representante.
8	Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica de acuerdo al cronograma de obra	0.5 UIT por equipo no presentado, por cada día de falta.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
9	Cuando el Contratista ingresa a obra, material o equipo no autorizados por la Supervisión, o se niegue a retirar los habiendo sido requerido	0.5 UIT por día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
10	Cuando el Contratista no realice las pruebas y ensayos de acuerdo al Plan de aseguramiento de calidad presentados 3 días de iniciada la obra, según las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normas aplicables.	0.5 UIT por ensayo y/o prueba incumplida dentro de lo establecido	Según informe del inspector o supervisor de la obra.

g) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

El sistema de contratación es de SUMA ALZADA. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del equipamiento y mobiliario se encuentran dentro del Expediente Técnico aprobado, siendo que la ejecución de la obra incluye la puesta en marcha de la instalación construida (LLAVE EN MANO), es decir la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad tome el control definitivo de las instalaciones, siendo que la capacitación se realizará según se muestra a continuación:

Detalle de equipo, mobiliario u otros	Detalle de Capacitación	la	Tiempo de Capacitación	d/Capacitador a cargo	Personal a capacitar
---------------------------------------	-------------------------	----	------------------------	-----------------------	----------------------



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475



Detalle de equipo, mobiliario u otros	Detalle de la Capacitación	Tiempo de Capacitación	Capacitador a cargo	Personal a capacitar
Luces de Emergencia, Extintores	Operatividad, mantenimiento	Mín. 1 hora (teórica y práctica)	Especialista de Seguridad y medio ambiente	Personal designado por el área usuaria final (Mín. 5 personas)
Señaléticas, Rutas de Seguridad y zona segura	Uso, Mantenimiento	Mín. 1 hora (teórica y práctica)		Personal designado por el área usuaria final (Mín. 5 personas)
Pisos, Escaleras	Mantenimiento.	Mín. 2 horas (teórica y práctica)	Gerente de Proyecto	Personal designado por el área usuaria final (Mín. 5 personas)
Techos, teatinas	Mantenimiento, vestimenta y EPP.	Mín. 2 horas (teórica y práctica)		Personal designado por el área usuaria final (Mín. 2 personas por área)
Barandas	Uso, Mantenimiento	Mín. 1 hora (teórica y práctica)		Personal designado por el área usuaria final (Mín. 5 personas)
Áreas verdes	Uso, Mantenimiento, desbroce.	Mín. 2 horas (teórica y práctica)		Personal designado por el área usuaria final (Mín. 3 personas)
Mobiliario	Mantenimiento, procedimientos de limpieza.	Mín. 1 hora (teórica y práctica)	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Personal designado por el área usuaria final (Mín. 5 personas)
Canaletas pluviales en piso y techos	Mantenimiento, vestimenta y EPP.	Mín. 2 horas (teórica y práctica)		Personal designado por el área usuaria final (Mín. 5 personas)
Trampas de grasa	Mantenimiento.	Mín. 1 hora (práctica)		Personal designado por el área usuaria final (Mín. 2 personas)
Sistema de agua y desagüe.	Uso, mantenimiento, procedimientos de operatividad vestimenta y EPP.	Mín. 1 hora (teórica y práctica)		Personal designado por el área usuaria final (Mín. 2 personas)
Tablero General e instalaciones eléctricas	Uso, mantenimiento, procedimientos de operatividad vestimenta y EPP.	Mín. 2 horas (teórica y práctica)	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Personal designado por el área usuaria final (Mín. 5 personas)
Equipo informático y Telecomunicaciones	Uso, mantenimiento, procedimientos de operatividad.	Mín. 2 horas (teórica y práctica)	Especialista en Comunicaciones	Personal designado por el área usuaria final (Mín. 3 personas)

La forma de acreditación de la realización de la capacitación será a través de actas de asistencia y grabación del video de la capacitación realizada, entregada en formato digital.

La capacitación se realizará en la etapa de recepción de obra, luego de ejecutado e instalado el equipamiento y/o mobiliario, la realización de las capacitaciones será coordinada previamente con la zonal SENCICO CAJAMARCA y el área usuaria, a fin de garantizar la presencia del personal del SENCICO.

h) ADELANTOS

En mérito al Art. 180° del RLCE, y al artículo 4.2 del Decreto Supremo N° 103-2020-EF se considera otorgar el siguiente adelanto:

1. Adelanto Directo:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2. Adelanto por materiales o insumos:



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**



La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 25% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 3 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 5 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo

i) GARANTÍAS

Las garantías a presentar son:

1. Garantía de fiel cumplimiento, 10% del monto contratado, vigente hasta la fecha de consentimiento de la liquidación final (en concordancia con la normatividad vigente)
2. Garantía por adelanto directo y por materiales (en concordancia con la normatividad vigente).

Las garantías que se ofrezcan serán aceptadas si son incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusión en el País, a solo requerimiento de SENCICO. Debiendo ser emitidas por empresas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

j) PLAZO DE RESPONSABILIDAD

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por defectos o vicios ocultos por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

k) DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del SENCICO, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD la información proporcionada por ésta, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.

En ese contexto el servicio contratado deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, Esto implica la información que se entrega, que se genera durante el servicio y la información que se haya concluido. Puede tomar como referencia mapas, informes, dibujos, fotografías, cálculos, documentos o los que se considere deben ser confidenciales.

l) PERSONAL DE CONTACTO PARA COORDINAR

Nombre y Apellido: Ing. Silvia Huaytalla Cordova
Correo Electrónico: shuaytalla@sencico.gob.pe
Teléfono: 01 211 6300 Anexo: 1602
Móvil: 962880430

m) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras.

n) DE LA SUBCONTRATACIÓN



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475



El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de las partidas de Equipamiento y Mobiliario hasta el 11.00% del monto del contrato original, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley y artículo 147 del RLCE.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																							
Requisitos:																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Equipo</th> <th>Características</th> <th>Unidad</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACIÓN TOTAL, Inc. Trípode, prisma y accesorios</td> <td>-</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO, inc. jalones telescópicos</td> <td>-</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA</td> <td>7 HP</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO</td> <td>101-135 HP, 10-12 TN</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 6X4</td> <td>330 HP, 10 M3</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS</td> <td>125-135 HP, 3 YD3</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS</td> <td>170-250 HP</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MOTONIVELADORA</td> <td>130-135 HP</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO</td> <td>4 HP</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td> <td>11 P3, 23 HP</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Equipo	Características	Unidad	Cant.	1	ESTACIÓN TOTAL, Inc. Trípode, prisma y accesorios	-	und	1	2	NIVEL TOPOGRÁFICO, inc. jalones telescópicos	-	und	1	3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	7 HP	und	1	4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	101-135 HP, 10-12 TN	und	1	5	CAMIÓN VOLQUETE 6X4	330 HP, 10 M3	und	1	6	CARGADOR SOBRE LLANTAS	125-135 HP, 3 YD3	und	1	7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	170-250 HP	und	1	8	MOTONIVELADORA	130-135 HP	und	1	9	VIBRADOR DE CONCRETO	4 HP	und	1	10	MEZCLADORA DE CONCRETO	11 P3, 23 HP	und	1
Ítem	Equipo	Características	Unidad	Cant.																																																				
1	ESTACIÓN TOTAL, Inc. Trípode, prisma y accesorios	-	und	1																																																				
2	NIVEL TOPOGRÁFICO, inc. jalones telescópicos	-	und	1																																																				
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	7 HP	und	1																																																				
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	101-135 HP, 10-12 TN	und	1																																																				
5	CAMIÓN VOLQUETE 6X4	330 HP, 10 M3	und	1																																																				
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS	125-135 HP, 3 YD3	und	1																																																				
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	170-250 HP	und	1																																																				
8	MOTONIVELADORA	130-135 HP	und	1																																																				
9	VIBRADOR DE CONCRETO	4 HP	und	1																																																				
10	MEZCLADORA DE CONCRETO	11 P3, 23 HP	und	1																																																				
Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																							
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																								
Requisitos:																																																								
<ol style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA del personal clave requerido como GERENTE DE OBRA. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O INGENIERÍA INDUSTRIAL O INGENIERÍA AMBIENTAL O AFINES del personal clave requerido como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. TÍTULO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA O MECÁNICA ELÉCTRICA del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS O INGENIERÍA ELECTRÓNICA O INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES. 																																																								
Acreditación:																																																								

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**



	<p>Se acreditará con copia simple de Título Profesional.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="416 613 1233 692"> <tr> <td data-bbox="416 613 1233 640">Importante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="416 640 1233 692"><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></td> </tr> </table>	Importante	<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>
Importante			
<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>			
<p>A.3</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES como GERENTE y/o JEFE de OBRAS y/o PROYECTOS y/o SUPERVISOR y/o INSPECTOR y/o RESIDENTE, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como GERENTE DE OBRA. 2. EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES como RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRAS, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA. 3. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o SUPERVISOR de: SEGURIDAD y/o PREVENCIÓN y/o PREVENCIÓN DE RIESGOS y/o MEDIO AMBIENTE y/o AMBIENTAL y/o IMPACTO AMBIENTAL, en obras en general, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. 4. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES como ESPECIALISTA y/o ARQUITECTO de: ARQUITECTURA y/o, en obras en general, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA. 5. EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o SUPERVISOR de: ESTRUCTURAS y/o ESTRUCTURAL EN OBRAS SIMILARES del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. 6. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES como ESPECIALISTA y/o INGENIERO de: INSTALACIONES SANITARIAS y/o SANITARIO, en obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. 7. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES como ESPECIALISTA y/o INGENIERO de: INSTALACIONES ELÉCTRICAS y/o ELECTRICISTA y/o ELECTRICO y/o MECANICO ELECTRICO y/o MEDIA TENSION, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 8. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES como ESPECIALISTA y/o INGENIERO de: COMUNICACIÓN y/o REDES y/o TELECOMUNICACIONES y/o ELECTRONICO y/o INSTALACIONES DE VOZ Y DATA y/o CABLEADO ESTRUCTURADO, en obras en general, que se computa desde la colegiatura. del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES <p>Se considerará obra similar a: Las obras de construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o ejecución y/o ampliación de: Edificios de servicios educativos, Edificios de servicios de salud y/o Edificaciones de Instituciones Públicas y/o Edificaciones deportivas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto y la georreferenciación de la obra materia de la experiencia adquirida.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>		



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
<p>Importante <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Las obras de construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o ejecución y/o ampliación de: Edificios de servicios educativos, Edificios de servicios de salud y/o Edificaciones de Instituciones Públicas y/o Edificaciones deportivas, adjuntando el Acta de recepción de la obra ejecutada.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>
C	<p>SOLVENCIA ECONÓMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p>

² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**



Carta de línea de Crédito, como mínimo por un monto de S/. 5'755,250.50 (monto aproximado al 50% del Valor referencial de la obra) (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 50/100 soles), emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases.

Acreditación:

Mediante la presentación de Carta de línea de Crédito.

- 1) Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las empresas que estén bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva sean en sus propios formatos.
- 2) En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

La información mínima que deberá contener la Carta de línea de crédito será la siguiente:

Datos del postor: a) En caso de una sola empresa: Nombre o Razón Social, y b) En caso de consorcio: nombre de consorcio y nombre o razón social de quienes lo integran.

Datos del Procedimiento: a) Número y Nomenclatura del Procedimiento de selección y b) Denominación del Objeto de la Contratación (EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE LA U.O. SENCICO CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” C.U. N° 233647

Monto de línea de crédito aprobada: Monto en Soles (En números y letras)

Condiciones: La Carta de línea de Crédito deberá precisar expresamente la condición de: “Aprobada y Vigente”.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Lima, 28 de setiembre del 2020

ING. MARIA J. BUSTOS DE LA CRUZ
Asesora Técnica
Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																							
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Equipo</th> <th>Características</th> <th>Unidad</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACIÓN TOTAL, Inc. Trípode, prisma y accesorios</td> <td>-</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO, inc. jalones telescópicos</td> <td>-</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA</td> <td>7 HP</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO</td> <td>101-135 HP, 10-12 TN</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 6X4</td> <td>330 HP, 10 M3</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS</td> <td>125-135 HP, 3 YD3</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS</td> <td>170-250 HP</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MOTONIVELADORA</td> <td>130-135 HP</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO</td> <td>4 HP</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td> <td>11 P3, 23 HP</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	Ítem	Equipo	Características	Unidad	Cant.	1	ESTACIÓN TOTAL, Inc. Trípode, prisma y accesorios	-	und	1	2	NIVEL TOPOGRÁFICO, inc. jalones telescópicos	-	und	1	3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	7 HP	und	1	4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	101-135 HP, 10-12 TN	und	1	5	CAMIÓN VOLQUETE 6X4	330 HP, 10 M3	und	1	6	CARGADOR SOBRE LLANTAS	125-135 HP, 3 YD3	und	1	7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	170-250 HP	und	1	8	MOTONIVELADORA	130-135 HP	und	1	9	VIBRADOR DE CONCRETO	4 HP	und	1	10	MEZCLADORA DE CONCRETO	11 P3, 23 HP	und	1
Ítem	Equipo	Características	Unidad	Cant.																																																				
1	ESTACIÓN TOTAL, Inc. Trípode, prisma y accesorios	-	und	1																																																				
2	NIVEL TOPOGRÁFICO, inc. jalones telescópicos	-	und	1																																																				
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	7 HP	und	1																																																				
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	101-135 HP, 10-12 TN	und	1																																																				
5	CAMIÓN VOLQUETE 6X4	330 HP, 10 M3	und	1																																																				
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS	125-135 HP, 3 YD3	und	1																																																				
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	170-250 HP	und	1																																																				
8	MOTONIVELADORA	130-135 HP	und	1																																																				
9	VIBRADOR DE CONCRETO	4 HP	und	1																																																				
10	MEZCLADORA DE CONCRETO	11 P3, 23 HP	und	1																																																				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																							
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																							
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA del personal clave requerido como GERENTE DE OBRA. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA. 																																																							



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**

3. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O INGENIERÍA INDUSTRIAL O INGENIERÍA AMBIENTAL O AFINES del personal clave requerido como **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**.
4. TÍTULO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**.
5. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**.
6. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**.
7. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA O MECÁNICA ELÉCTRICA del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**.
8. TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS O INGENIERÍA ELECTRÓNICA O INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES**.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.
3**

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES como GERENTE y/o JEFE de OBRAS y/o PROYECTOS y/o SUPERVISOR y/o INSPECTOR y/o RESIDENTE, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como **GERENTE DE OBRA**.
2. EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES como RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRAS, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como **RESIDENTE DE OBRA**.
3. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o SUPERVISOR de: SEGURIDAD y/o PREVENCIÓN y/o PREVENCIÓN DE RIESGOS y/o MEDIO AMBIENTE y/o AMBIENTAL y/o IMPACTO AMBIENTAL, en obras en general, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**.
4. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES como ESPECIALISTA y/o ARQUITECTO de: ARQUITECTURA y/o, en obras en general, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**.
5. EXPERIENCIA NO MENOR DE 36 MESES, que se computa desde la colegiatura, como ESPECIALISTA y/o INGENIERO y/o SUPERVISOR de: ESTRUCTURAS y/o ESTRUCTURAL EN OBRAS SIMILARES del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**

6. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES como ESPECIALISTA y/o INGENIERO de: INSTALACIONES SANITARIAS y/o SANITARIO, en obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.**
7. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES como ESPECIALISTA y/o INGENIERO de: INSTALACIONES ELÉCTRICAS y/o ELECTRICISTA y/o ELECTRICO y/o MECANICO ELECTRICO y/o MEDIA TENSION, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**
8. EXPERIENCIA NO MENOR DE 24 MESES como ESPECIALISTA y/o INGENIERO de: COMUNICACION y/o REDES y/o TELECOMUNICACIONES y/o ELECTRONICO y/o INSTALACIONES DE VOZ Y DATA y/o CABLEADO ESTRUCTURADO, en obras en general, que se computa desde la colegiatura. del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Las obras de construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o ejecución y/o ampliación de: Edificios de servicios educativos, Edificios de servicios de salud y/o Edificaciones de Instituciones Públicas y/o Edificaciones deportivas, adjuntando el Acta de recepción de la obra ejecutada.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:(i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Carta de línea de Crédito, como mínimo por un monto de \$/ 5'755,250.50 (monto aproximado al 50% del Valor referencial de la obra) (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 50/100 soles), emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de Carta de línea de Crédito.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las empresas que estén bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva sean en sus propios formatos. 2) En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

La información mínima que deberá contener la Carta de línea de crédito será la siguiente:

Datos del postor: a) En caso de una sola empresa: Nombre o Razón Social, y b) En caso de consorcio: nombre de consorcio y nombre o razón social de quienes lo integran.

Datos del Procedimiento: a) Número y Nomenclatura del Procedimiento de selección y b) Denominación del Objeto de la Contratación (EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE LA U.O. SENCICO CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” C.U. N° 233647

Monto de línea de crédito aprobada: Monto en Soles (En números y letras).

Condiciones: La Carta de línea de Crédito deberá precisar expresamente la condición de: “Aprobada y Vigente”.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="center">95¹⁶ puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ¹⁷
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p>

¹⁶ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁷ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ¹⁷
<p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>	<p style="text-align: right;">3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁸ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de: Obras de Edificación y/u Obras Civiles¹⁹²⁰</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	

¹⁸ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ¹⁷
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente(NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de: Obras de Edificación y/u Obras Civiles^{27,28}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como</p>	

²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ¹⁷
empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” http://www.ana.gob.pe/certificado_azul .	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³² o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de: Obras de Edificación y/u Obras Civiles^{33,34}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

³² En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ¹⁷
<p>ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴³

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO]dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

⁴⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- Solo en caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁷ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS

⁴⁷ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT]por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**

		IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

⁴⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - **EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475**

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2336475

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2020-SENCICO

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

...[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2020-SENCICO

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART.52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2020-SENCICO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

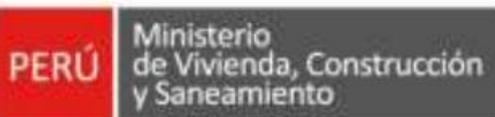
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2020-SENCICO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2020-SENCICO

Presente.-

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁴⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2020-SENCICO

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2020-SENCICO**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁵⁰Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁵²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁵² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2020-SENCICO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵³	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2020-SENCICO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2020-SENCICO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2020-SENCICO
Presente.-

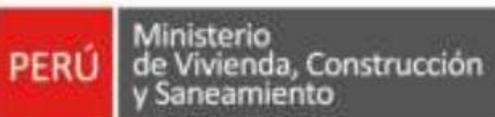
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO
LICITACION PUBLICA N° 03-2020-SENCICO - EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SENCICO
CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2336475

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2020-SENCICO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2020-SENCICO
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
1										
2										
3										
4										
5										

⁵⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**